

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

RELACIÓN Única de la Normativa del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

DANIEL BERNARDO LLUCH COTA, Director General de El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., con fundamento en los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 37 de sus Estatutos Sociales del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS DEL NOROESTE, S.C.

- 1.- Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por Proyecto del Personal Científico y Tecnológico del CIBNOR, S.C. Autorizadas el 05 de octubre de 2015.
- 2.- Estatuto del Personal Académico del CIBNOR. S.C. Autorizadas el 17 de septiembre de 2013.
- 3.- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. CIBNOR, S.C. Autorizadas el 28 de julio de 2016.
- 4.- Catálogo de Disposición Documental del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., Autorizadas el 21 de julio de 2014.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Paz, Baja California Sur, a 6 de julio de 2017.- El Director General, **Daniel B. Lluch Cota**.- Rúbrica.